



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 0800131530052020009400
DEMANDANTE: HEITON PADILLA Y ESTEFANI PADILLA.
DEMANDADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
REFERENCIA: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA.

El apoderado de la parte demandante presento recurso de apelación contra el auto de fecha 9 de diciembre de 2020, el cual mediante recurso de reposición revoco el mandamiento ejecutivo proferido en este asunto.

Al haberse presentado dicho recurso en tiempo se debe acceder a conceder el mismo, conforme al artículo 322 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad de Barranquilla.

RESUELVE

1. Conceder el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha nueve de diciembre de 2020, en el efecto suspensivo, por lo que se remitirá todo lo actuado al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° _192
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>19-12-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	